



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, 13 SET. 2016

EXP-UBA: 64.931/16

VISTO

La actual situación procesal de Milagro Sala, y

CONSIDERANDO

Que en Jujuy se ha implantado de hecho un estado de excepción, continuidad y herencia de un sistema feudal en el que mandan los Blaquier –hoy integrantes del gobierno de Macri-Morales-, y al que Milagro Sala desafió y desafía, y que la agresión brutal a los trabajadores de Ledesma, el despliegue de fuerzas represivas que rodeó a la marcha de La Noche del Apagón completan, sin agotarlo, el régimen al que está sometido hoy el pueblo jujeño.

Que contra la Organización Tupac Amaru de Jujuy se perpetran sistemáticamente violaciones a los derechos humanos: allanamientos masivos de viviendas, sedes y lugares de trabajo de la organización; el aparato judicial que viabiliza la negación de derechos antes, durante y después de las detenciones; cooptación y declaraciones forzadas por el terror.

Que Milagro Sala se encuentra privada de su libertad en forma arbitraria desde el 16 de enero del corriente año, a partir de un procedimiento irregular, acontecido durante feria judicial, que sólo puede explicarse bajo la clara intención de criminalizar la protesta y extorsionar a las organizaciones sociales que reclaman.

Que se encuentra imputada de delitos excarcelables por lo que su detención resulta injustificada

Que Milagro Sala ha sido electa Parlamentaria del Mercosur y que nadie, ni antes ni después, realizó ninguna acción destinada a quitarle sus fueros. Tampoco hubo una decisión jurídica de declarar inconstitucional el artículo 16 de la ley 27.120 que asimila a los Parlamentarios del Parlasur al rango de Diputados, con sus fueros correspondientes, ley que fue sancionada en diciembre del 2014 para crear un código electoral que regule la elección del Parlasur.

Que según consta en el dictamen de la PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional, dependiente del Ministerio Público Fiscal) de febrero 2016 que exige su libertad inmediata, al afectarse leyes de la Constitución Nacional, “se encuentra en riesgo, como dijimos, la responsabilidad internacional del Estado Argentino y la legalidad constitucional”. Y esto es así porque se están afectando leyes de mayor rango a cualquiera de las que aplicaron los jueces y fiscales para encarcelar a Milagro Sala.

Que según se argumenta en la presentación que realizan el CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales), Amnistía Internacional Sección Argentina y Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en DDHH y Estudios Sociales ante la CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos), “la detención y la orden de desalojo son producto de una causa penal armada para criminalizar la protesta. Si se siguiera el razonamiento del juez interviniente, con las pruebas que se indican, cualquier liderazgo de una protesta social que se oponga a la implementación de una norma o de una resolución de gobierno podría implicar una conducta delictiva susceptible de privación de la libertad. La restricción de las libertades democráticas por vía de la obstaculización y criminalización del derecho a la protesta que se concretiza en este caso revisten gravedad, urgencia e irreparabilidad.”



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Que, como se sostiene en esa misma presentación, “la gravedad de la situación resulta del impacto en el ejercicio de los derechos fundamentales amenazados *-la libertad de expresión y el derecho de petición-* así como de los efectos sistémicos de la sanción penal”. La CIDH ha entendido que la gravedad se refiere también al efecto silenciador que este tipo de decisiones pueden tener sobre el debate público y el control democrático a la gestión de un gobernante.

Que se encuentran presentados dos Hábeas Corpus a favor de la liberación de Milagro Sala que no han obtenido ninguna respuesta

Que sólo nuestro compromiso y solidaridad logrará frenar esta escalada criminalizante contra Milagro, el resto de los miembros de la Organización Tupac Amaru y el conjunto de las organizaciones populares de Jujuy.

Que los comités por la Libertad de Milagro Sala son hoy la expresión más organizada de esta voluntad y acción efectiva.

Que la Facultad de Filosofía y Letras, en reiteradas oportunidades, ha trabajado conjuntamente con la Organización Tupac Amaru en el marco de investigaciones que se inscriben en los Institutos de Ciencias Antropológicas y el Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género

Que la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Facultad ha realizado numerosas actividades referenciadas a la actual situación de Milagro Sala y de la Organización Tupac Amaru,

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 30 de agosto de 2016.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE

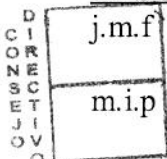
ARTÍCULO 1º.- Crear un Comité para la Liberación de Milagro Sala de la Facultad inscripto en el marco de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil

ARTÍCULO 2º.- Participar a los distintos actores institucionales, docentes, estudiantes y Nodocentes, que componen nuestra comunidad educativa en las actividades de dicho Comité.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a las Universidades Nacionales para impulsar acciones de solidaridad que sean promovidas por organizaciones del complejo de Educación Superior argentino.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a todas las Dependencias Docentes y Administrativas de la Facultad, a la Dirección de Consejo Directivo, al Diputado Nacional Leonardo GROSSO, al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Organización Barrial Túpac Amaru (Sede Capital Federal) y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N° 2983



Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL

DR. GRACIELA ALEJANDRA MORGAGE
DECANA